

SALUD

UN DERECHO QUE NO ESTAMOS DISPUESTOS A RESIGNAR

El Miércoles 12 de setiembre más de 3.000 bancarios, activistas, delegados y dirigentes de todo el país se manifestaron en la citi bancaria reclamando el pago de los aportes establecidos por la Ley 19322. En la oportunidad, el Secretario General, Cro. Juan José Zanola, hizo uso de la palabra ante los manifestantes en la intersección de las calles Reconquista y Perón. Tras referirse al reclamo sobre los derechos de nuestra Obra Social, el titular de la AB subrayó que, debido a la carestía de vida, resulta necesaria una adecuación salarial, así como la preocupación por la no definición de medidas concretas en materia de seguridad. Con el título que encabeza esta nota, el Secretariado Nacional de la AB, dio a conocer un documento que a continuación reproducimos.

Nuestra Obra Social

Negociaciones protagonizadas por la Asociación Bancaria (AB) en una etapa de agudos conflictos salariales en 1948-50, y su demanda de que se garantizara una adecuada atención a la salud de los bancarios, derivaron en la creación de la Dirección General de Servicios Sociales Bancarios y Seguros. La ley 13987, que la constituye, asignó para su financiación una contribución del 3% sobre intereses y comisiones percibidas por los bancos. Con la intervención de Eva Perón, el Gobierno Justicialista le adjudicaría también la infraestructura de la Policlínica Bancaria, con la que alcanzó un alto nivel de excelencia en sus prestaciones. Antes de los gobiernos peronistas el derecho de la asistencia a la salud de los trabajadores no era, en los hechos, reconocido. A partir de ellos sí lo fue como parte de la seguridad social, conformando parte del denominado “salario diferido”, con el aporte de trabajadores y empleadores.

En 1955 derrocado el Gobierno Constitucional de Juan D. Perón, es intervenida la Asociación Bancaria y la Dictadura deroga la contribución a nuestra obra social a instancias de la Banca Privada firmemente comprometida con el golpe. Meses después, los reclamos del Gremio lograrían la restitución del aporte, pero ya reducido al 2%.

En 1970, en el marco de importantes luchas sindicales, contra la Dictadura Militar impuesta en 1966, la CGT obtiene la Ley 18610 de Obras Sociales, y debido a las gestiones de la Asociación Bancaria, el aporte a nuestros servicios sociales queda reglamentado en el inc. F) de la Ley 19322, que consolida al que, desde la segunda mitad de la década del 50, ya se denomina Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB), y es una entidad autárquica de administración tripartita (Estado-Asociación Bancaria-Cámaras de Bancos).

Intervención Militar y desequilibrio presupuestario

En 1976, la Dictadura Militar nuevamente interviene la AB y el ISSB, que hasta entonces fue una entidad superavitaria. La Fuerza Aérea queda a cargo de la administración del Instituto hasta 1982. Consecuencia de las intervenciones fue el desequilibrio presupuestario y el incremento en exceso del número de funcionarios: de 3.500 a 7300 empleados.

Gobierno de Alfonsín: sigue la intervención, se reduce el aporte

En 1983, el gobierno constitucional no la normaliza y se vuelve a designar una intervención hasta el segundo semestre de 1989, en el que se vuelve a la administración tripartita,

no sin antes determinar en 1988, por la Ley 23660, que del aporte establecido en la Ley 19322, se destina sólo 1% al ISSB y el restante 1% al Fondo Solidario de Redistribución en beneficio del Sistema de Obras Sociales (para financiar prestaciones de alta complejidad). Se condona entonces la deuda, contraída durante las intervenciones, del Instituto de Servicios Sociales al entonces "INOS" (hoy Superintendencia de Salud) por 800.000.000 de Australes.

Menem y Cavallo nos despojan

En 1995 por el Decreto 492/95 (Menem-Cavallo) se liquida el ISSB y se suprime la contribución del 2%. Se lo hace violando la Constitución Nacional pues el Poder Ejecutivo no tiene facultades para imponer o derogar tributos.

En este decreto, se discriminaba al ISSB respecto de otros institutos mixtos correspondientes a otras actividades. En efecto en su artículo 10 establecía que esos institutos de otros gremios podían transformarse en Obras Sociales Sindicales. Pero, en su Art. 11, excluía de esa posibilidad al Gremio Bancario, y liquidaba directamente al ISSB. Significativamente, no se le da el mismo trato al gremio del Seguro que retiene una contribución similar. Los motivos: oposición de la AB a la privatización de la Banca Pública y legislación financiera y la influencia de poderosas entidades extranjeras interesadas en el "mercado" de la salud.

La Justicia no es respetada

La AB cuestionó, por vía judicial y con éxito ese Decreto. El Gobierno de Menem debió modificar su decisión inicial de liquidar el ISSB pero lo hace imponiendo una nueva y nefasta intervención: la de Víctor Alderete. Luego, a través del Decreto 240/96, ordena la transformación del Instituto en Obra Social Sindical, obligando a la creación de la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA), y la supresión de la contribución es reinstalada por Decreto 263/96. Esta medida supuso **una reducción mensual de los ingresos destinados a atender la salud de los bancarios de 7-8 millones de pesos convertibles en dólares, y de una suma igual en perjuicio del conjunto de los trabajadores argentinos.**

Todas estas medidas fueron rechazadas con multitudinarias movilizaciones, a la par que se continúa con los reclamos por vía judicial. Los decretos 263/96 y 915/96 son **declarados inconstitucionales por la Justicia**, que en la causa "Durante, Aldo c/P.E.N. s/Amparo": determina. "*Hacer saber al Poder Ejecutivo Nacional que debe mantener incólume el tributo establecido en el Art. 17, inc.f) de la Ley 19322, cuya percepción le corresponde al ISSB o al Organismo en el que el mismo se hubiere transformado por obra del Decreto 240/96*").

El fundamento de las acciones legales propiciadas por el Gremio reside, como decimos más arriba, en que una ley no puede ser derogada por decreto y un tributo no puede ser derogado por Decreto del Poder Ejecutivo, pues las decisiones en materia tributaria son competencia exclusiva del Congreso de la Nación. Otro argumento respaldó la posición de la Asociación Bancaria: el 1% que recibía el ISSB durante la intervención Alderete, se prolonga a favor del ISSB residual hasta el 1ro. de julio de 1997, aún cuando OSBA ya estaba constituida y el Decreto 263/96 había suprimido el aporte.

Los bancos sostienen, a partir de entonces que por no haber sido parte en la primera de las causas mencionadas la sentencia no les es oponible. Y sostienen que no les es aplicable sencillamente porque no responde a sus intereses. Más incongruente aún es la chicana legal de los banqueros afirmando, sin ponerse colorados, que OSBA no es la continuadora del ISSB, cuanto tiene nuestros mismos enfermos, jubilados, discapacitados, y el personal perteneciente al Instituto.

Se inician pues, ya impuesta la creación de OSBA, acciones legales contra los bancos. Bancos privados locales y extranjeros, sin embargo, sabedores de la debilidad de su argumentación llegan a un acuerdo transaccional del orden del 40% de la deuda que OSBA se ve compelida a aceptar para sobrevivir.

Pero los principales bancos extranjeros y públicos, en llamativo acuerdo, continúan el proceso judicial. Algunos bancos sostienen que OSBA no es continuadora del ISSB. El hecho es que el decreto que impone la creación de OSBA, 1629/96, establece que recibe afiliados, personal, obligaciones de atención sanitaria y económicas del ex ISSB. La AFIP llega incluso a debitar \$ 2.500.000 a OSBA por el pago de obligaciones fiscales correspondientes al ex ISSB del año 1995. Es decir el argumento legal tiene distintas interpretaciones según se trate de derechos u obligaciones.

Sobre la situación actual

Para comprender la situación actual, debe recordarse que el decreto que liquidó el ISSB, consumó el proceso de desregulación del sistema de salud, impulsó el negocio de las prepagas estrechamente vinculado a las principales entidades privadas del sistema, y una catástrofe para la sociedad.

La desregulación del sistema de afiliaciones es acompañada por la coacción patronal que impone el traspaso de la afiliación de los trabajadores de mejores remuneraciones a las obras sociales que acuerdan con las prepagas vinculadas con entidades financieras. Así, por ejemplo, constituida OSBA (Dec. 1629/96), comenzó a funcionar en febrero de 1997 y ya en mayo de ese año, el entonces Banco de Crédito Argentino (hoy absorbido en el BBVA Francés) pasó corporativamente y compulsivamente a su personal a la prepaga Medicus. Muchos bancarios con memoria son testigos de estas maniobras, que aún persisten sobre los trabajadores que ingresan a los bancos.

Además, como causa de la crisis actual de nuestra Obra Social, no es un dato menor que el número de trabajadores en actividad pasa de 166.000 en 1980, a 122.600 en el momento del “tequila” (1994), y, tras caer a menos de 90.000 durante el quebranto de 2001, a 98.000, hoy. A miles de ellos se les impone, “si quieren trabajar”, la afiliación a otro gremio y a otra obra social con el fin de degradar sus condiciones laborales, o formas espurias de contratación con el fin de eludir contribuciones. Ni siquiera en miles de casos forman parte de las estadísticas del Banco Central.

Sin embargo, OSBA, retiene responsablemente la afiliación de la inmensa mayoría de los bancarios jubilados y pensionados bancarios, que –como es lógico– demandan mayores recursos para su atención. Son 79 mil compañeras y compañeros a los que OSBA Solidaridad sigue atendiendo a pesar de las presiones de los bancos que pretenden derivarlos al PAMI.

Hoy el PAMI recauda, en promedio, de cada jubilado bancario \$ 171.- mensuales y deriva a nuestra obra social sólo \$ 61,30 en el caso de quienes pertenecen al sistema previsional nacional. Pero en el caso de quienes dependen de las cajas provinciales –más de doce mil jubilados y pensionados- los aportes son sensiblemente inferiores: Córdoba \$ 38,20; Entre Ríos \$ 57,17; Santa Cruz \$ 39,54; Chubut \$ 23,40; Formosa \$ 27,17, Tucumán 12,73...!

Un estudio de los propios bancos determina que atender la salud de un Jubilado, demanda en promedio \$ 170.-

Estos son aspectos del proceso que ha llevado a la crisis de OSBA. Afecta la cobertura de salud de sus afiliados y a sus 1900 trabajadores. Su situación no es ajena al quebranto de todo el sistema de salud, que en su segmento solidario, sufre las consecuencias del despojo, la desregulación y la destrucción del empleo, causa de su desfinanciamiento.

El Estado también es responsable

Junto a los bancos que se niegan a realizar todos los aportes que deben, está la responsabilidad del Estado. Es obvio que el Estado es responsable de las prestaciones del sistema de seguridad social, y no cabe duda que debe decidir una reforma integral del sistema de salud. El actual está colapsado.

Un paso legítimo para alcanzar financiación genuina para esa reforma pasa por consolidar la vigencia del inc. f) de la Ley 19322 que, como decimos, los bancos pretenden derogado en forma inconstitucional. **Ésa debe ser decisión del Poder Ejecutivo**, dejar sin efecto el Art. 11 del Decreto 492/95 y los Decretos 263/96, 915/96 y 336/98 por Decreto del mismo Poder Ejecutivo. Tal camino, reivindicado por la Asociación Bancaria, daría un horizonte cierto de ingresos a OSBA. A la vez se auxiliaría al resto del sistema, beneficiando no sólo a los bancarios, sino al conjunto de los trabajadores.

Es ésta la medida que hoy reclamamos los bancarios, a la vista de que por la vía del diálogo nada es posible obtener de los banqueros. Son los mismos banqueros que nos maltratan y enferman cuando incumplen la jornada laboral, aprietan para alcanzar objetivos comerciales, no respetan las leyes del trabajo, con salarios que no alcanzan para una vida digna, acoso, violencia laboral, estrés....

Por eso nos movilizaremos este 12 de setiembre y todas las veces que sea necesario.

La salud es un derecho que no estamos dispuestos a resignar

Buenos Aires, 7 de setiembre de 2007

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL DE LA ASOCIACION BANCARIA

Juan José Zanola
Secretario General

Carlos Leguizamón, Andrés Castillo, Claudia Ormaechea, José Lupiano, Cristina Maino,
Héctor Castillo, Carlos Cisneros, María del Carmen Goniél, Gustavo Díaz, Eduardo Negro,
Sergio Palazzo, Liliana Lafauci, Lisandro Aguirrezabal, Patricia Rinaldi, José Barraza,
Aldo Acosta, Stella Mena, Rosa Sorsaburu, Eduardo Berrozpe